



0001 / 2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 23 de Octubre de 2018

Señor

SILVIO OVELAR, PRESIDENTE

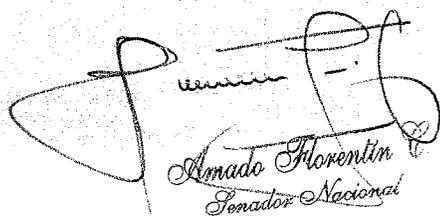
Honorable Cámara de Senadores

E S D

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) SOBRE NOTA N° 174 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA CUAL REMITE CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5.033/13 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS".

En espera de contar con el acompañamiento de la Plenaria, le saludo atentamente.

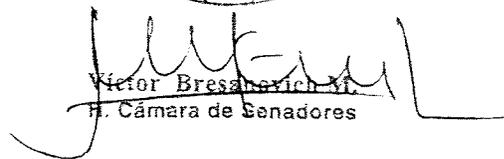

Amado Florentín
Senador Nacional

1/2






Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores


Víctor Breschovich M.
Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

0002

RESOLUCION N°...

“QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) SOBRE NOTA N° 174 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA CUAL REMITE CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5.033/13 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

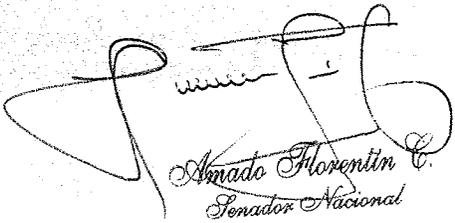
RESUELVE:

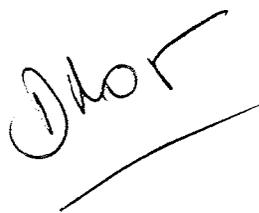
Artículo 1°.- Solicitar un informe A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) sobre los siguientes puntos:

- Informar sobre la sesión de la Corte Suprema de Justicia, en donde se trató el tema remitido según Nota N° 174 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018. POR LA CUAL REMITE CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5.033/13 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Remitir Copia del Acta de dicha sesión.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de hasta 15 (quince) días para remitir el informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Nacional y en Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Amado Florentín C.
Senador Nacional



$\frac{2}{2}$